



**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA-N.S.**

Pamplona-N.S., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 54-518-31-84-001-2023-00047-00

Demandante: Mayerleys Carvajal Urrea C.C. 33.311.213

Demandado: Walter Alirio Castaño Latorre C.C. 88.031.502

Proceso: Alimentos

En atención a la respuesta allegada por caja honor, donde solicita al juzgado aclarar si la medida se hace extensiva a los conceptos de cesantías, se le aclara que la medida cautelar recae sobre el 38% de todos los ingresos del demandado (salarios, primas y otros ingresos que devengue previos descuentos de ley) como oficial de las Fuerzas Militares de Colombia, medida que se decretó mediante audiencia del 29 de agosto de 2023 y comunicada mediante oficio No 807 del 31 de agosto de 2023. Por otro lado, remítasele copia del oficio No. 388 del 26 de abril de 2023 para su conocimiento. Líbrese el oficio correspondiente.

Requírase nuevamente a la Dirección de Personal del Ejército Nacional, para que en el término de tres (3) días informe al despacho el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a la medida comunicada con oficio 807 del 31 de agosto del año en curso, la cual fue trasladada por competencia a esa dependencia por parte de la Profesional de Defensa Coordinadora Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario Yulieth Adriana Ortiz Solano, según comunicación 690 del 19 de septiembre del año en curso, en atención a que no se ha hecho efectiva la orden de descuento emitida en la audiencia celebrada el 29 de agosto del año en curso. Advirtiéndole que el incumplimiento de la orden anterior, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas de conformidad al Art. 130 del C.I.A. además de las sanciones previstas en el Art. 44 del C.G.P. por desacato a la orden judicial. Líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR ANDRÉS RANGEL PACHECO**

**JUEZ**

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</b></p> <p><b>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Pamplona, 04 de diciembre de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 01 de diciembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 67 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padils Secretaria</p>
---